



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
Inírida – Guainía

EJECUTIVO SINGULAR

94001-40-89-001-2019-00114-00

Demandante: JOSE ABELARDO HIDALGO HERNANDEZ

Demandado: ADMINISTRADORA HOSPITALARIA SAN JOSE S.A.S.

INFORME DE SECRETARÍA.- Viernes Catorce (14) de Agosto de 2020.- Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, con solicitud de embargos, para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL.

Inírida, Miércoles dos (02) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede se observa que la apoderada judicial del extremo demandante solicita se dicte auto que ordene seguir adelante con la ejecución atendiendo que se realizó la notificación por aviso el pasado 14 de Febrero de 2020, la cual fue devuelta con la anotación “Devolución, Rehusado / Se negó a recibir” solicitando al despacho proceder de conformidad con lo previsto en el Art. 291 #4 inciso 2 del C.G. del P.

Previo a dar trámite a la solicitud, se le requiere a la parte interesada aportar la notificación normada en el Art. 291, practica de la notificación personal, ya que dentro del proceso no se observa surtido el trámite de esta notificación.

Por otra parte, del escrito allegado, frente a la solicitud de embargo de remanentes conforme al artículo 466 del C.G.P, observa el despacho que, mediante auto del 13 de Marzo de 2020 y auto del Tres (03) de Junio del mismo año, se confino el límite de la medida a lo estrictamente proporcional a fin de no exceder los términos de la Ley, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 599 Inciso 3° y demás normas concordantes, se decretó la medida, limitándola.

De lo anteriormente expuesto, Teniendo en cuenta que a la fecha, el presente proceso tiene en lista seis (06) órdenes de embargo de medidas cautelares vigentes, no es posible acceder a lo pretendido.

NOTIFÍQUESE,

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GÚZMAN

Jueza Primera Promiscuo Municipal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL

Inírida, 03 de Septiembre de 2020

El anterior auto se notificó por Estado No. 29

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA

Secretaria

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia.